

 <p><b>C.R.A.</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico</p>	<p><b>OTROS</b></p> <p><b>POLÍTICA DE PARIDAD DE GÉNERO</b></p>	 <p><b>SGI</b> SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.</p>
<p><b>Código:</b> GH-0T-28</p>	<p><b>Versión:</b> 1</p>	<p><b>Fecha:</b> 11/09/2025</p>

## **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

### **CONSIDERANDO QUE:**

La igualdad de género constituye un derecho humano fundamental y un principio constitucional que orienta la organización del Estado, la función administrativa y el ejercicio de la ciudadanía, asegurando que hombres y mujeres participen en condiciones de equidad en los escenarios de representación, decisión y gestión pública.

Que la Ley 248 de 1995 incorporó a la legislación interna como parte de los tratados internacionales ratificados por Colombia la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que obliga al Estado colombiano a adoptar políticas y medidas para eliminar la discriminación y garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida pública.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 5 Igualdad de Género, aprobados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas y acogidos por Colombia, establecen como meta la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de decisión en la vida política, económica y pública.

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 13 y 40 consagran el derecho a la igualdad, la no discriminación y la participación equitativa de mujeres y hombre en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Que la Ley 581 de 2000 estableció medidas para garantizar la adecuada y equitativa participación de las mujeres en los niveles decisarios de las ramas y órganos del poder público.

Que la Ley 2424 de 2024 adoptó medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en los diferentes niveles decisarios de las entidades del Estado, disponiendo que el 50 % de los cargos de máximo nivel decisario deben ser ocupados por mujeres y estableció sanciones por el incumplimiento de esta obligación.

Página 1 de 4		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializado.	Dra. Milena Caballero Ariza. Jefe de la Oficina de Gestión Humana.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 <p><b>C.R.A</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico</p>	<p style="text-align: center;"><b>OTROS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>POLÍTICA DE PARIDAD DE GÉNERO</b></p>	 <p><b>SGI</b> SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A</p>

 <p><b>C.R.A</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico</p>	<p><b>OTROS</b></p> <p><b>POLÍTICA DE PARIDAD DE GÉNERO</b></p>	 <p><b>SGI</b> SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A</p>
	<p><b>Código:</b> GH-0T-28   <b>Versión:</b>1   <b>Fecha:</b> 11/09/2025</p>	

Asegurar la existencia, aplicación y difusión de los protocolos correspondientes para atender los fenómenos de acoso y violencia de género en todas sus modalidades, dando cobertura y alcance sobre los servidores públicos, contratistas y demás actores vinculados al entorno laboral; bajo el enfoque de la mejora continua para asegurar su pertinencia y efectividad en la promoción de la equidad de género en la gestión institucional.

Finalmente, La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A reconoce que la paridad de género es más que un dato estadístico de participación cuyo respeto implica derribar todo tipo de barreras que limitan el acceso de las mujeres a cargos de dirección y decisión. En este sentido, garantiza un ambiente institucional inclusivo, equitativo y respetuoso fortalecido desde la democracia participativa, la legitimidad de las decisiones públicas y el principio del mérito, reafirmando su compromiso con la igualdad real y efectiva en todos los ámbitos de su gestión.



JESÚS LEÓN INSIGNARES  
DIRECTOR GENERAL

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializado.	Dra. Milena Caballero Ariza. Jefe de la Oficina de Gestión Humana.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 <p><b>C.R.A</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico</p>	<p><b>OTROS</b></p> <p><b>POLÍTICA DE PARIDAD DE GÉNERO</b></p>	 <p><b>SGI</b> SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A</p>
	<p><b>Código:</b> GH-0T-28   <b>Versión:</b>1   <b>Fecha:</b> 11/09/2025</p>	

## ABSTRACT DE LA POLÍTICA DE PARIDAD DE GÉNERO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A se compromete con el respeto y la construcción de una igualdad real y efectiva para la mujer, asumiendo la paridad de género como pilar de la gestión organizacional, convencidos de que es una herramienta que enriquece nuestras decisiones, potencializa nuestras oportunidades y fortalece nuestro entorno.



JESÚS LEÓN INSIGNARES  
DIRECTOR GENERAL

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández. Profesional Especializado.	Dra. Milena Caballero Ariza. Jefe de la Oficina de Gestión Humana.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño